

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2011-00195

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 321 y el numeral 1° del artículo 323 del Código General del Proceso, el juzgado

RESUELVE:

1. CONCEDER en el EFECTO SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado del demandado DANIEL RICARDO GÓMEZ ZAMORA contra la sentencia de 2 de febrero de 2021, mediante la cual se declararon no probadas las excepciones de mérito formuladas por los demandados y se ordenó seguir adelante con la ejecución.

Por secretaría remítase el expediente virtualmente a la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá – reparto - dejando las constancias del caso.

2. NOTIFICAR esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 44 fijado el 15 DE ABRIL DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario
--

DMDG.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d09eab2a4c7df47ee6b3510bcb6fc32839bda0b322c013f546b7acae92cc76d7**

Documento generado en 14/04/2021 04:31:24 PM